



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° **130**-2023-GRU-ORA

Pucallpa,

**06 OCT. 2023**

**VISTO:** El Registro N° 1421347, SOLICITUD S/N, de fecha 02 de agosto de 2023, INFORME N°0160 -2023-GRU-ORA-OET, de fecha 11 de agosto de 2023, INFORME N° 164-2023-GRU-ORA-OET, de fecha 18 de agosto de 2023, INFORME N° 5585-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 29 de setiembre de 2023, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000006964, de fecha 29 de setiembre del 2023, INFORME N° 052-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 22 de agosto de 2023, OFICIO N° 0332-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 23 de agosto de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 02 de agosto de 2023, el señor Enrique Suarez Vera, Jefe de Administración de Fideicomiso- SCOTIABANK PERÚ S.A.A, remite al señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, en referente a la CARTA N° 022-GRU-GR, donde se nos solicita una modificación al Contrato de Fideicomiso, con la finalidad de modificar al Depositario e incorporar a una persona que tendrá la misma función, asimismo incorporar nuevos recursos dinerarios dentro del Patrimonio Fideicomitido;

Que, mediante INFORME N°0160 -2023-GRU-ORA-OET, de fecha 11 de agosto de 2023, el CPC. Milton Cesar Calle Caballero, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al CPC. Milton Cesar Calle Caballero, Director (e) del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, requerimiento para viaje por comisión de servicio a la ciudad de Lima con suma urgencia para la firma de la Adenda del FIDEICOMISO - SCOTIABANK PERU SAA, a favor de la señora IRMA PILCO MORI y PIERO ALFREDO VÁSQUEZ ARÉVALO, ambos comisionados deben acudir a la ciudad de Lima, ante el notaria para la firma de la adenda, en ese sentido se solicita a su despacho y designe a quien corresponda emitir Certificación Presupuestal, para el costeo de pasajes aéreos y viáticos desde el día 15 al 17 de agosto del presente año;

Que, mediante INFORME N° 164-2023-GRU-ORA-OET, de fecha 18 de agosto de 2023, el CPC. Milton Cesar Calle Caballero, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mag. CPC. Alcides Saromo Dominguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el reembolso de gastos por la comisión de servicio realizado en la ciudad de Lima los días 15 al 17 de agosto del presente año, a favor de la señora Irma Pilco Mori y Piero Alfredo Vásquez Arévalo, ambos trabajadores de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Ucayali, por el pago realizado en la Notaria en la ciudad de Lima, de la Primera Adenda a Contrato sobre FIDEICOMISO, firmado con SCOTIABANK, por el monto de S/ 1,216.39(Mil Doscientos Dieciséis y 39/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 5585-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 29 de setiembre de 2023, el CPC. Peter Matos Chino, Director del sistema administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al CPC. Peter Matos Chino, Director ( e) del Programa sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000006964, de fecha 29 de setiembre del 2023, el CPC Peter Matos Chino, Sub Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, emite certificación para financiar el reembolso de por gastos por el pago realizado en la Notaria en la ciudad de Lima, de la Primera Adenda a Contrato sobre FIDEICOMISO, firmado con SCOTIABANK, a favor de la señora IRMA PILCO MORI, Trabajadora de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Ucayali, por el monto de S/ 1,216.39(Mil Doscientos Dieciséis y 39/100 soles), en especifica de gastos 23.26.12, Gastos Notariales, con cargo a la META 0066 – Gestión Administrativa, con Recursos Directamente Recaudados;



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en mérito al INFORME N° 052-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina de Contabilidad, a través del OFICIO N° 0332-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 23 de agosto de 2023, señala que conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su Artículo 2°-literal b) establece; **"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"**; concluyendo que el requerimiento cuenta con el sustento autorizado; por lo que, resulta procedente el reembolso ascendente a S/ 1,216.39 (Mil Doscientos Dieciséis y 39/100 Soles);

Que, revisado los actuados, se tiene que la obligación materia de reconocimiento cuenta con el Comprobante de Pago y demás antecedentes que sustentan la comisión realizada, en consecuencia, cumple con los requisitos exigidos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por la Oficina Ejecutiva de Tesorería y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU-GR, de fecha 03 de enero de 2023, y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y AUTORIZAR**, el pago de reembolso de gastos a favor de la señora IRMA PILCO MORI, Servidora Nombrada de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Ucayali, de la Primera Adenda de Contrato sobre FIDEICOMISO, firmado con SCOTIABANK, quien fue la que realizó el pago ante la Notaría Paino de la ciudad de Lima, los días 15 al 17 de agosto del presente año, por el monto de S/ 1,216.39 (Mil Doscientos Dieciséis y 39/100 Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el egreso que origine la presente será afectado a la Meta 0066 – Gestión Administrativa, con específica de gastos 23.26.12- Gastos Notariales, con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme al CCP N° 00000006964, aprobado con INFORME N° 5585-2023-GRU-GRPP-SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV